

es una de las
del Corpus del s.
Ateman

Assimmo se hizo ^{on} Relat. de la Cruz, a este Camilo, para volver
la causa de Comisario del Santo Sacram. quechare el señor
D. Rodrigo Aleman ^{on} Rel. de la Cruz hauiendola oido, y al
D. Ger. Zarandona tambien Comisario de esta Just. que es gress
como hauiendo esta fin, admitido antes de ora la causa al s. D. Franz.
Vocamos a sus companeros; ni en edad algunas providencias para el efecto.
Acordo, que se libranza que sea de pacho para los gastos se entienda a solo
conano s. D. Geronimo a fin de que continue la idem anduq. onziones =
Crispian de los ^{on} D. Juan Camilo de estas 29, la Catedral; poniendo
en nozia de esta Just. tener venuelto celebrar mañana en el Oriente
dignos de los ofizios D. Juan Una Misia solemne. En la alud de la Ley
na Nra senora, que sea la accidentada, que el Juener en latar de
se llene en proxiacion ^{on} Gral. a la Parrog. de San Pedro, la Santissima
Imasen de Nra S. de la Cruz santa, para llenar la de ad calli a su
Caja, por esta fin, quicise concurrir a ambas Just. = I hauiendo
dolo oido Cumpliendo sus obligaz. Acordo a n. b. b. Para lo qual
sezue ^{on} Gral. m. a toda las Caus. Capitulares =

Pag. del Can. do

Procu. en Gran.
D. Joseph deliz
Sanchez

Assimmo se hizo ^{on} Relat. de la Cruz, a este Camilo, para nombrar
de los negocios y dependencias de esta Just. en la R. Chan
zilleria de Granada; en lugar de D. Roque Perez faxardo, que lo
heria, por volver entrarse en Relisyon, como lo manifesta por su
Carta; y se bieron m. em. de Juan Joseph de arilla herml. del dho. Dn
Roque y de Joseph de Su Sanchez ambos procuradores en dha R.
Chan. Suplicando a la Just. se haga la onra de con ferirle
este empleo, = I hauiendo oido y la dha Just. teniendo press.
que el dho. Joseph deliz Sanchez es nat. de esta Just. y de conocida
intelectu en un empleo, y que estas Circunstancias son dignas
de la primera atenz. de esta Just. I en ombro por su Procurador en
dha R. Chan. I acuerdo que luego que sea entendido que el dho.
D. Roque a tomado el nuevo estado de Relisyon; se le otorgue el poder
veniendo de tratado

Naturaloza de
enoi Enos, al Car
Don. Agua Viva

excepto el s. D. Antonio Fontes, que nombro a su Joseph de Arilla
Hizo Relat. de la Cruz, a este Camilo para volver, en consecuencia
de la causa de S. M. I diendo a esta Just. que se lo que el dho. prete n. b. n. s. en
sim. Para la naturaloza absoluta de estos v. inos al Cardenal Agua Viva
ex. h. n. a s. D. Franz. de Quinones, que es en el Camilo antecedente
deboluto a leer en este = I hauiendola oido; y la expresiones que a este